GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0075

FECHA: 25 FEB 2025

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, a la señora KAREN MARGARITA MERCADO PICO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.063.147.875, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA DE LA JUVENTUD, código 020, grado 03, se le concedió licencia de maternidad.

Que, mientras dure la ausencia de la señora KAREN MARGARITA MERCADO PICO, es necesario encargar a un funcionario de planta para que asuma las funciones de SECRETARIO DE LA JUVENTUD.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, determina la provisión de vacancias temporales, así: "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo." (...)

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que, la Ley 1960 de fecha 27 de junio de 2019, por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, reza lo siguiente: (...) "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño." (...)

Que, la señora CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.687.260, es funcionaria de la Gobernación de Córdoba desde el día 1 de febrero de 2024, ocupando en la actualidad el cargo de SECRETARIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. – – 0075

FECHA: 25 FEB 2025

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Y PERSONA MAYOR, código 020, grado 03; cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ser encargada como SECRETARIA DE LA JUVENTUD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE a la señora CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.687.260, de las funciones de SECRETARIA DE LA JUVENTUD, código 020, grado 03, de la Gobernación de Córdoba, a partir del 25 de febrero de 2025 y mientras dure la licencia de maternidad de la señora KAREN MARGARITA MERCADO PICO, titular del cargo, sin prescindir de sus funciones como SECRETARIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR, código 020, grado 03, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la señora CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ y envíese copia a la Secretaría de la Juventud y a la Historia Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, 25 FEB 2025

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
Directora de Talento Humano

ELABORADO POR:	REVISADO POR	VERIFICADO POR:
Nombre: **Froilla Coronado Begambre**	Nombre: **Sareidy Esther Anaya Hernández**	**Nombre:**
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Montería, el **25 DE FEBRERO DE 2025**, se presentó en el despacho de la directora de Talento Humano de la Gobernación de Córdoba, la señora **CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.687.260, con el fin de tomar posesión en calidad de encargo, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE LA JUVENTUD, código 020, grado 03**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, a partir del **25 de febrero de 2025 y mientras dure la licencia de maternidad** de la señora KAREN MARGARITA MERCADO PICO, titular del cargo, titular del cargo, de acuerdo con la **Resolución No. 0075 de 25 de febrero de 2025.**

La compareciente prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto - Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
Directora de Talento Humano

CLAUDIA M. GARCÍA MARTÍNEZ
Posesionada

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	VERIFICADO POR:
Nombre: **Froila Coronado Begambre**	Nombre: **Sareidy Esther Anaya Hernández**	**Nombre:**
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma: